

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento

Relación con los planes y políticas de la Jurisdicción:

El Departamento Pedagógico enmarca sus acciones en la Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento del Consejo General de Educación (CGE) de la provincia de Entre Ríos. En este sentido, las orientaciones generales de todas sus propuestas provienen de los lineamientos establecidos en la planificación provincial, la Ley de Educación provincial N° 9890 y la Ley Nacional N° 26.206 y están orientadas a la mejora de la planificación y gobierno de la educación entrerriana.

Situación actual:

El departamento está conformado por personal técnico pedagógico y administrativo para el desarrollo de las acciones que se le encomiendan desde la Dirección: asesoramiento pedagógico y evaluación de proyectos de reconocimiento de puntaje docente e interés educativo; certificación de instancias de formación oficiales; propuestas de formación técnica, pedagógica y administrativa para equipos técnicos del CGE; planificación y monitoreo de la planificación anual del organismo y su implementación.

Objetivos del departamento:

Planificar, desarrollar, evaluar y certificar instancias de formación docente permanente en el marco de la Res 4120/13 CGE y 2000/18.

Producir, junto a áreas afines, materiales educativos y sistemas para la modernización de la carga de proyectos, su evaluación y certificación digital.

Recopilar y sistematizar datos acerca de la formación docente y la ejecución de la planificación educativa anual central, que permitan la toma de decisiones informadas, orientadas a la mejora de la planificación y gobierno de la educación entrerriana.

Acciones en desarrollo (2024-2026) para el logro de los objetivos propuestos:

Evaluación y elaboración de informes de proyectos pedagógicos presentados en el marco de la Res. 4120/13 CGE para el reconocimiento de acciones de formación docente permanente, así como de la Res. 2000/18 CGE para la Declaración de Interés Educativo. Monitoreo de la ejecución de los proyectos aprobados a partir de esas normas. Certificación de las instancias de formación docente oficiales.

Articulación con las distintas dependencias del CGE para la producción de materiales educativos.

Elaboración de informes técnicos pedagógicos para facilitar la toma de decisiones por parte de los mandos medios y altos del Organismo.

Revisión de la normativa existente y los procesos que de ella se desprenden para el planteo de posibles modificaciones que arriben en la mejora del desempeño de las áreas intervinientes.

Avances en la producción de un sistema para la regularización de la carga de proyectos, su evaluación y certificación digital.

■ PROGRAMA 16 Atención Servicio Educación Inicial, Primaria, Integral, Jóvenes y Adultos

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL

Según la LEY N° 26.206, Ley Educación Provincial N° 9.890, Plan Educativo Provincial INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA. CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA en la Educación Inicial-Vinculación institucional pedagógica y democrática. Actualizar acuerdos institucionales para favorecer trayectorias escolares. Obligatoriedad de las salas de 4 y 5 años. Universalización de la sala de 3 años.

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE. PRÁCTICAS Y CONTEXTOS-Elaboración de versión preliminar del Diseño Curricular y del Marco Pedagógico y Normativo, desde una construcción colaborativa.

EL JARDÍN, COMO ESPACIO DE PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS - Profesionalización Docente a través de distintos dispositivos. Reflexión y elaboración de producciones académicas que favorezcan la actualización de prácticas pedagógicas. Trabajo en vinculación con otras Direcciones y Coordinaciones del C.G.E.

FORMATOS DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL en la Educación Inicial - Actualización de Convenios Marco de Jardines Maternales y CDI, para promover propuestas de cuidado y educativas integrales. Creación de Unidades Educativas de Nivel Inicial, Decreto N° 4864/22 M.G.J.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA

El Plan Educativo Provincial se propone asegurar el derecho a aprender con calidad, con saberes de complejidad creciente y la formación de capacidades; en el marco de fortalecer las transformaciones iniciadas en las leyes de

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Atención Servicio Educación Inicial, Primaria, Integral, Jóvenes y Adultos (Continuación)

Educación Nacional N° 26.206 y Provincial N° 9.890, incluyendo desafíos derivados de la ampliación horaria que se implementa en la totalidad de las escuelas del nivel primario provincial.

Asegurar el Derecho a la Educación ampliando las oportunidades de aprendizaje de todos/as los/as niños/as en el nivel primario requiere de la convergencia de dos grandes propósitos. Uno de ellos es el de generar condiciones de escolaridad para que todos/as puedan cumplir con sus trayectorias escolares en los tiempos previstos para ello. Y en segundo lugar, incrementar la cantidad de niños y niñas que dominen los contenidos previstos en el diseño curricular disminuyendo los porcentajes de alumnos y alumnas que fracasan en sus recorridos académicos, situación que conlleva a la sobre edad y al rezago escolar.

Buscando fortalecer aquellos saberes que han quedado relegados, fragmentados o desdibujados se propone un trabajo focalizado e intensivo en las áreas de Lengua y Matemática, Ciencias Sociales y Naturales en el tramo de la escolaridad primaria, sin que esto implique desestimar el resto de los espacios reales.

Se continúa fortaleciendo el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), impulsando proyectos pedagógicos disruptivos y la revisión de lineamientos y diseños curriculares, para instaurar la educación digital, la enseñanza del pensamiento computacional para desarrollar habilidades digitales su uso y apropiación de las TIC con el fin de formar ciudadanos digitales, capaces de desenvolverse de manera autónoma y crítica en el mundo contemporáneo como también la enseñanza de la Lengua Extranjera (Inglés) en la totalidad de las escuelas primarias.

Urge contemplar distintos modos de transitar los saberes básicos que plantean los documentos curriculares a fin de brindar mayor tiempo a las infancias para enfrentarse a situaciones de enseñanza, que requieren de la revisión de los enfoques didácticos y curriculares de las propuestas a fin de dar cumplimiento a lo que la Constitución Provincial establece respecto al Estado en tanto garante de la igualdad para el acceso, permanencia, reingreso y egreso en la educación obligatoria. La Ley de Educación Provincial N° 9.890 establece que la Educación Primaria ofrece una organización institucional y curricular flexible, de jornada simple, extendida o completa; y que promoverá instancias formativas para favorecer e intensificar la lectura, la escritura, el cálculo y las acciones culturales, artísticas, de educación física, deportivas y recreativas. Para esto, se profundiza el trabajo en torno a los abordajes didácticos de las propuestas curriculares a desarrollar dentro de las instituciones escolares desde modos de trabajo alternativos hasta con propuestas didácticas diferenciadas para asegurar los procesos de alfabetización a lo largo de los 6 años de escolaridad primaria. En este sentido, la Resolución N° 380/22 CGE orienta el fortalecimiento de la alfabetización en los dos primeros grados. Además de lo que prescribe la Resolución 475/11 CGE correspondiente al Diseño Curricular de Educación Primaria de la provincia.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

En el marco de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2024 la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, define los objetivos, las líneas de acción y las estrategias socioeducativas y pedagógicas que sustentan el proyecto de la actual gestión de gobierno, proponiéndose:

Garantizar el ingreso, la permanencia y el egreso de todos/as los/as jóvenes y adultos de la educación obligatoria.

Brindar la posibilidad de alcanzar la certificación de los estudios obligatorios primarios en Escuelas, Anexos y Centros Educativos.

Otorgar la posibilidad de alcanzar la titularización de los estudios obligatorios mediante la Educación Secundaria presencial, Programa Oportunidad y FINES

Brindar educación inclusiva y de calidad a personas con discapacidad y a aquellas privadas de libertad en Unidades Penales

Articular los medios en pos de reducir los niveles de analfabetismo en la provincia.

Fortalecer la educación primaria, secundaria, formación profesional, capacitación laboral y las trayectorias educativas en el Marco de la Ley 26.150 de E.S.I.

Actualizar, sostener y conformar Cooperativas escolares.

Brindar asistencia técnica en territorio en función de los Diseños Curriculares de la modalidad.

Fortalecer el rol pedagógico de equipos de supervisión y gestión escolar y de los equipos administrativos y técnicos pedagógicos de la Dirección

Fortalecer la formación de instructores laborales en alfabetización digital como parte del proceso pedagógico.

Articular con Universidades, Institutos Técnicos Superiores, Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, Empresas, PYMES, que colaboren en optimizar la Educación de Jóvenes y Adultos.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

Fortalecer las condiciones de equipo y materiales que contribuyan con espacios de educación física de calidad.

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Atención Servicio Educación Inicial, Primaria, Integral, Jóvenes y Adultos (Continuación)

Implementar acciones, programas (Saber Más, Entrerriana, Entre Ríos Acampa y Moverse Más) y proyectos educativos e intersectoriales que garanticen la promoción de los derechos humanos entre los cuales se destacan el derecho a la educación, la salud, el cuidado del ambiente y la actividad física.

Compra de materiales, didácticos pedagógicos para los establecimientos educativos y Programas propios.

Transporte, catering, servicios de árbitros, material deportivo, trofeos, bienes de consumo para eventos deportivos.

Propiciar la formación docente continua.

Folletería, afiches publicitarios, impresión de materiales didácticos, banners, catering, traslados, viáticos, contrato para capacitadores.

Fortalecer la enseñanza en la Educación Física desde una perspectiva de derecho atravesada por la inclusión educativa, abordaje territorial.

■ PROGRAMA 17 Atención Servicios Educación Secundaria

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

En el marco de la Ley de Educación Provincial N° 9890, el Plan Educativo Provincial 2019 - 2023 -100 Propuestas para la Educación Entrerriana y el Programa Acontecer Hacia la reconfiguración de la Escuela Secundaria entrerriana son objetivos primordiales de la Dirección de Educación Secundaria:

Promover la transformación de la escuela secundaria como espacio de producción de conocimiento y convivencia democrática, garantizando la intermediación entre la conducción político técnico provincial, las escuelas y sus comunidades.

Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en la escuela secundaria asumiendo los cambios que la actualidad demanda promoviendo la transversalidad.

Garantizar la inclusión de todos los/as estudiantes en la educación secundaria obligatoria fortaleciendo el acompañamiento a las trayectorias escolares trabajando articuladamente con los equipos de configuraciones de apoyo.

Fortalecer la profesionalización docente permanente, continua, situada y de calidad, garantizando la estabilidad laboral y la concentración horaria.

Habilitar a los/as estudiantes la terminalidad para el ejercicio pleno de la ciudadanía, el trabajo y la continuidad en estudios superiores.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Se continuará con las acciones para la Mejora Integral de la modalidad de Educación Técnico Profesional, iniciada con la ley de Educación Técnico Profesional, con desarrollo de nuevas especialidades de ETP secundaria, marcada como necesidades de formación por el CoPETyPER y los Consejos Locales de Educación, Trabajo y Producción, ampliando las acciones hacia la Economía Social, la matriz productiva de la provincia, el reordenamiento en las diferentes especialidades de Nivel Secundario y los trayectos de Formación Profesional que den repuestas a los sectores del trabajo, la producción y los servicios. Para ello:

se realizará una actualización curricular de las capacidades a desarrollar para los distintos espacios curriculares, en las distintas especialidades de las Instituciones de educación Técnico Profesional, diseñando estrategias para recuperar las prácticas de técnicas específicas, laboratorios, sectores productivos y las prácticas profesionalizantes en virtud a la realidad actual, en el contexto provincial y nacional. La incorporación de los Saberes Digitales al Ciclo Básico cumpliendo con la Resolución del Consejo Federal N° 348/18 CGE.

Seguir con el completamiento de horas para los talleres en EET, que genere igualdad de posibilidades en instituciones con igual especialidad.

Realizar la Autoevaluación Institucional, Evaluación, Certificación y Acreditación de Instituciones de ETP cumpliendo con la Resolución 427/22 CFE, para alcanzar un estándar básico de calidad en la ETP, en un trabajo conjunto entre el INET y las Jurisdicciones, re direccionando los planes de mejoras continua para que todas las instituciones de ETP alcancen el estándar de calidad requerida para la certificación y acreditación.

Fortalecer el Programa de Investigación y Seguimiento de Egresados/das de Educación Técnico Profesional (PISE ETP) Resolución 1777/22 CGE, manejando datos estadísticos de inserción, laboral, terminalidad y/o continuidad de estudios de los egresados, para la toma de decisiones.

Continuar consolidando la Educación Profesional Secundaria EPS, en las catorce (14) comisiones en doce (12) instituciones para que los alumnos finalicen su secundaria con Certificaciones de Formación Profesional, que les permita desarrollarse en la familia profesional seleccionada. Incorporar EPS para adulto.

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Atención Servicios Educación Secundaria (Continuación)

Propiciar la participación institucionalizada de los jóvenes en la Educación Técnico Profesional, en un espacio propio que resalte la importancia del rol estratégico de los estudiantes en el marco de la política educativa trazada por la Ley de Educación Técnico Profesional, a través del funcionamiento de los Centros de Estudiantes de cada institución con participación activa y propositiva en la generación de políticas públicas para la Educación Técnico Profesional.

Mejorar el Sistema de supervisión de Educación Técnico Profesional, con la incorporación de Supervisores de Educación Técnico Profesional específicos, generando mecanismos de capacitación, en roles y funciones, normativas e intervención específica de la modalidad.

Fortalecer los equipos Directivos, en todas las dimensiones y los nuevos contextos sociales, con formaciones continuas en género, diversidad, discapacidad, inclusión.

Para los Centros de Formación Profesional y Anexos de Formación Profesional elaboraremos propuestas didácticas pedagógicas tendientes a la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje a través de la formación de Instructores y Formación Técnica específica. Se trabajará en la continuidad de Homologación de Certificaciones. Se impulsará la Formación Continua de egresados desde Formación Profesional para los tres Niveles Educación Técnica Secundaria, Educación Técnica Superior y Formación Profesional. Se definirán nuevas ofertas necesarias de acuerdo a las necesidades de formación acompañando el desarrollo socio productivo de las economías regionales con la participación de todos los actores. Nuevas ofertas en convenio para control pedagógico y certificación y asesoramiento con otros estamentos estatales, fundaciones, ONG, Gremios y otros. A través de la ocho (8) ATM se llegará con la Formación Profesional a pequeños conglomerados rurales, juntas de gobierno y localidades donde no se cuenta con Formación Profesional en toda la geografía de Entre Ríos produciendo igualdad de oportunidades y equidad social.

Las acciones de capacitación y perfeccionamiento docente asumirán diversos formatos en función de las demandas de las distintas especialidades de la modalidad. Constituirán instancias presenciales y virtuales, aplicando tecnologías innovadoras, aprovechando la capacidad instalada en instituciones de Educación Técnico Profesional en equipamiento y recursos humanos, utilización del CENET de INET o en articulación con los Institutos Superiores Técnicos, de Formación Docente y Universidades localizadas en la región de las Instituciones. -

Continuar con las capacitaciones de Planificación, desarrollo y evaluación de Capacidades, en el ciclo básico y superior la necesidad de la interdisciplinidad para el desarrollo de capacidades, entre las disciplinas que conforman los cuatro campos de formación y la articulación entre el ciclo básico y superior de cada especialidad.

Brindar asistencia técnica y pedagógica para todas las acciones de la Dirección, con la participación de los equipos técnicos de la dirección y supervisores de Educación Técnico Profesional, a los equipos directivos de las escuelas, docentes.

Capacitación en función del equipamiento adquirido por el Plan de Mejora, en coordinación con los programas implementados por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación.

Actualización permanente, a través de la organización congresos, seminarios y talleres para analizar las problemáticas de la Educación Técnico Profesional, y elaborar propuestas tendientes a sumar esfuerzos, adhesiones y soluciones viables.

Coordinar el trabajo permanente entre las instituciones de Educación Técnico Profesional y los institutos Nacionales INTA e INTI.

Se promoverá y coordinará desde la Dirección, las acciones de integración de la educación, el trabajo y la producción, con las recomendaciones permanentes del Consejo Provincial de Educación Trabajo y Producción de Entre Ríos, COPETyPER y CONETyP, los Consejos Locales y los Organismos y Dependencias vinculadas con el Trabajo y la Producción de la Provincia.

Finalmente, se pretende integrar en el currículum educativo de las instituciones de Educación Técnico Profesional, objetivos, estrategias y recursos, para el desarrollo de aquellas competencias que permitan formalizar acciones con los alumnos y alumnas, en el entorno socio-laboral local y regional, que permitirán lograr optimizar procesos de enseñanza aprendizaje, sobre la base del hacer como eje didáctico y la promoción para el desarrollo profesional individual de sus egresados, la inserción laboral o la continuidad de estudios superiores.

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 18 Atención Servicios Educación Superior

DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR

En el marco de la Ley de Educación Nacional N°26.206, la Ley de Educación Provincial N°9.890, el Plan Educativo Provincial 2019-2023. Las 100 Propuestas para la Educación Entrerriana y el Proyecto Político Pedagógico de la Dirección de Educación Superior, enmarcado en los lineamientos de Instituto Nacional de Formación Docente, se ha establecido la necesidad de implementar y/o fortalecer paulatinamente las funciones que dicho Instituto Nacional de Formación Docente, define, a saber: Formación Docente continua, Apoyo Pedagógico a Escuelas de todos los niveles y modalidades y la Investigación como plan estratégico de especialización en funciones pedagógicas y de la formación continua y permanente.

Para esto la Dirección de Educación Superior lleva adelante las siguientes líneas de acción, a partir de trazar, una política provincial de la formación docente inicial y la consiguiente formación continua en la Provincia, que promueva las garantías y las condiciones para dicha formación desde los aspectos pedagógicos/normativos/institucionales:

-Consolidación del Sistema de Formación Inicial y Continua Provincial:

Planeamiento y fortalecimiento de las propuestas de Formación docente y técnica profesional a partir de un trabajo sistematizado con Plafod- Sage- Área Evaluación Educativa.

Creación del Instituto de Estudios Pedagógicos ER, orientado a fortalecer las instancias de formación continua y permanente en la formación docente y la formación técnica profesional y el área de investigación a partir de las líneas provinciales, en la construcción de propuestas, situadas y contextualizadas a las necesidades de los niveles obligatorios. Constituido por una Dirección Ejecutiva- una Dirección Académica y administrativa y cuatro departamentos: Formación Continua- Departamento Investigación- Departamento Producción de contenidos- Departamento evaluación (reasignación de funciones)

-Abordaje de las prácticas en la formación, a través de Ateneos, Ciclos de Formación, Jornada Provincial

-Revisión de marcos normativos jurisdiccionales en relación al campo de la práctica.

-Brindar espacios de reflexión e interlocución entre los Institutos de Formación y las escuelas asociadas sobre las prácticas de enseñanza, fortalecimiento de la línea Apoyo Pedagógico a Escuelas y Proyecto Formativo en el marco de la Resolución 3266.

-Acompañar a los equipos de capacitación a través de un espacio virtual, con el objeto de compartir materiales, orientar en la producción y presentación de propuestas que fortalezcan las prácticas de enseñanza.

-Propiciar la elaboración de Proyectos Institucionales en términos de propuestas colectivas y colaborativas que contribuyan a la reflexión, mejora y transformación de las prácticas docentes y/o Profesionalizantes.

-Acompañar a los Equipos Institucionales en el Fortalecimiento de la gobernabilidad a partir de instancias de Capacitación y de revisión y discusión del ROM.

-Instancias de Revisión y Escritura de Diseños Curriculares de Formación Docente y Formación Técnico Profesional. Investigación Educativa

Fortalecer la formación de los docentes en el campo de la investigación a partir de Ciclos de Formación, Ateneos, Talleres.

Promover la conformación de equipos de investigación, integrados por docentes y estudiantes de Institutos Superiores y docentes de las escuelas asociadas para participar en un Estudio Provincial centrado en el campo de las prácticas docentes y Profesionalizantes.

Difundir los resultados (preliminares y finales) del Estudio Provincial hacia el interior de los Institutos, las escuelas asociadas y direcciones de los demás niveles y modalidades del sistema educativo.

Fortalecer el trabajo de los equipos de investigación seleccionados en la Convocatoria Provincial para presentación de proyectos de investigación 2024

Acompañar a los equipos de investigación de la línea provincial, en las definiciones estratégicas del Instituto pedagógico ER, en relación a cómo la investigación educativa dialoga con la formación continua y permanente.

Promover la socialización de los informes finales de investigación a partir de su publicación en formato digital y papel.

Profundizar en Líneas de Actualización Académica para los equipos de investigación y para docentes y estudiantes.

*Políticas Estudiantiles

Participación de los centros de estudiantes de los ISFD en la discusión de la Ley Provincial de Centros de Estudiantes N° 10215 y su futura modificación.

Promover la participación e involucramiento de los estudiantes en los procesos de formación académica y toma de decisiones institucionales, orientadas a sostener las trayectorias educativas.

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 18 Atención Servicios Educación Superior (Continuación)

Generar condiciones para un trabajo articulado entre las Coordinaciones Institucionales de Políticas Estudiantiles para establecer las tutorías de pares como herramienta de los estudiantes, con el fin de fortalecer sus propias trayectorias.

Generar y potenciar los Espacios Progresar

Desarrollar jornadas de trabajo enfocadas en las prácticas de lectura y escritura y el rol de la profesión docente, Educación Sexual Integral, cuyos destinatarios serán los estudiantes de los primeros años de las carreras de nivel superior.

Fomentar la conformación de nuevos Centros de Estudiantes.

Promover la participación estudiantil en nuestros abordajes territoriales fortaleciendo la sustentabilidad de los Centros de Estudiantes y el registro único provincial de centros.

Organizar un encuentro provincial de Centros de Estudiantes y CIPES para intercambiar experiencias.

Ampliar las experiencias formativas a través de la elaboración e implementación de proyectos estudiantiles vinculados con otras instituciones o asociaciones no gubernamentales de la comunidad, a partir de las políticas nacionales : Fortalecimiento Institucional, Fortalecimiento a las trayectorias y ampliando la participación estudiantil.

*Dinámicas Institucionales.

Fortalecimiento de los procesos de gobernabilidad institucional en vistas al proyecto político pedagógico y formativo , de cada institución con centralidad en la construcción del saber pedagógico y las prácticas docentes. Para ello se propone:

Revisar y actualizar la normativa para el nivel superior a partir de la conformación de una comisión integrada por diferentes actores institucionales, gubernamentales, gremiales para adecuar las normas existentes a los requerimientos actuales (RAM)

Realizar ciclo de conversatorios por regiones para integrantes de Equipos Directivos Institucionales orientados en la mejora institucional, abordaje de problemáticas comunes, nudos problemáticos de la formación docente y técnica profesional.

Organizar encuentros de reflexión e intercambio con Secretarios Académicos y Coordinadores del campo de la Práctica Docente.

Participar en los programas nacionales de Formación Continua Docente, Sistema de Gestión de Institutos Superiores y Planeamiento de la Formación Docente a fin de sistematizar/actualizar los datos estadísticos necesarios para el trabajo con el Instituto Nacional de Formación Docente de reorganización del sistema de educación superior 2024- 2027 en la Provincia.

*Vinculaciones interinstitucionales para la gestión

Conformación del Consejo Académico Asesor de la Dirección de Educación Superior con la participación de representantes de los Institutos Superiores de la provincia electos democráticamente.

Recuperar el diálogo y el debate entre la Dirección de Educación Superior y las Direcciones de Nivel y Modalidades en relación a la función del Nivel con los niveles obligatorios y propiciar el diálogo con las universidades de la región con la finalidad de articular la formación superior en la provincia de Entre Ríos a partir del fortalecimiento de la Mesa de la Educación Superior de Entre Ríos ampliando la participación de Universidades Públicas tanto de gestión Estatal como de gestión Privada.

■ PROGRAMA 19 Atención Servicios Educación Privada

La Dirección de Educación de Gestión Privada es el organismo estatal que permite encauzar la iniciativa privada en el ejercicio del derecho de enseñar y aprender, consagrado en el Art. N° 14 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el Artículo N° 75, Incisos N° 17, 18 y 19 y de acuerdo a los principios que allí se establecen.

En el marco de la Ley de Educación Provincial, esta Dirección realiza el acompañamiento, asistencia y control de las Instituciones que integran los Niveles y Modalidades del sistema educativo entrerriano

Supervisa la actividad técnico-pedagógica de los establecimientos educativos surgidos de la iniciativa privada.

En clave de inclusión e innovación y generadora de oportunidades de ingreso, permanencia, reingreso y egreso de nuestros niños, adolescentes, jóvenes y adultos, se formulan los objetivos estratégicos y fundamentos para la gestión 2024:

Afianzar procesos de implementación de los marcos de la política educativa provincial;

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 19 Atención Servicios Educación Privada (Continuación)

Promover acciones de articulación entre niveles y modalidades de gestión estatal y privada;

- Fortalecer las funciones del Equipo de Supervisores Escolares y Equipo Técnico de los distintos niveles y modalidades.

Habilitar, profundizar y fomentar el trabajo en red de los distintos protagonistas sociales de educación, salud, seguridad, justicia y organizaciones de la sociedad civil en el contexto actual, para planificar intervenciones intersectoriales que permitan responder integralmente a problemáticas socioeducativas y sanitarias.

Para desarrollar acciones tendientes a lograr estos objetivos de gestión, es necesario contar con asignación presupuestaria destinada al funcionamiento de esta Dirección como así también cubrir cargos y horas cátedras de cajas curriculares, dado el incremento de matrícula escolar, nuevas instituciones y diversidad de propuestas educativas, muchas de ellas en contextos de vulnerabilidad social, comprometidas en su acción educativa con los principios propugnados de las actuales políticas educativas.

EDUCACIÓN INICIAL

Durante 2024, las acciones para el nivel inicial se centrarán en continuar con el acompañamiento institucional en relación al Diseño Curricular del Nivel Inicial, actualización del Marco Pedagógico y Normativo de Nivel Inicial. En atención a la inclusión de niños y niñas con discapacidades, es que se torna relevante el rol del MOI y la creación de Cargos Directivos, dando cumplimiento al seguimiento de las trayectorias en función de la Resol. 3750/21 CGE.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Las acciones proyectadas para el ciclo lectivo 2024 en el Nivel Primario se centrarán en el acompañamiento institucional en relación a: Garantizar la implementación del marco curricular vigente a nivel jurisdiccional: Diseño Curricular de Educación Primaria; Participar en acciones de formación junto a la Dirección de nivel primario del CGE; Generar instancias / trayectos de formación propias de la DEGP en relación a las demandas y/o debilidades respecto a cuestiones inherentes a los enfoques de enseñanza;

Acompañar a las Escuelas de Doble Jornada NINA, a partir de encuentros virtuales y/o presenciales, evaluación de proyectos a fin de contribuir con el fortalecimiento de propuestas pedagógicas;

A partir de la implementación de los Programas: ALEER y Libros para aprender: evaluar pertinencia de las estrategias de enseñanza y presencia de obstaculizadores;

Procurar el análisis de datos referidos a la promoción directa, permanencia, promoción acompañada en términos de indicadores de una propuesta articulada y enmarcada en los Programas;

Indagar si se logró una propuesta integrada, en consonancia con el Diseño curricular jurisdiccional;

Desde la perspectiva de la inclusión de niñas/os con discapacidad y/o con dificultades de aprendizajes se considera inminente contar con la figura de la MOI y consolidar los equipos directivos, creando los respectivos cargos.

Acompañamiento a los equipos educativos del nivel en la implementación de la Resolución N° 3750/21 CGE.

MODALIDAD ESPECIAL

Las acciones prioritarias para el 2024 serán la orientación educativa y el acompañamiento en territorio a Escuelas y Centros de Educación Integral respecto a la Resolución CGE N.º 444/22 CGE y la consecuente construcción de los proyectos político pedagógicos institucionales, como así también la profundización de las acciones con escuelas de la modalidad y de los niveles obligatorios respecto a la implementación de la Resolución N° 3750/21 CGE.

Al respecto, la reorganización institucional-curricular de Escuelas y Centros hace necesario el otorgamiento de cargos de maestros de grupo.

La atención de trayectorias de estudiantes con discapacidad en escuelas y centros y como configuración de apoyo a los niveles obligatorios, incluye al personal técnico, por lo que es relevante la creación de cargos de Psicólogo, Psicopedagogo, Fonoaudiólogo, Trabajador Social, Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo, Musicoterapeuta, Psicomotricista.

La implementación intra e interinstitucional de dicha normativa y el crecimiento del sistema administrativo de gestión escolar requiere cargos de conducción y un cargo de Supervisor.

MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS

Debido a la distribución de las instituciones, es fundamental seguir garantizando el efectivo funcionamiento con la cobertura de cargos que posibiliten el fortalecimiento de los equipos directivos, horas de capacitación técnica para instructores/ talleristas y de ordenanzas. También cargos de supervisores específicamente para ésta modalidad ya que actualmente las escuelas están acompañadas por supervisores de escuelas primarias.

Durante 2024 las acciones se centrarán en el acompañamiento institucional en relación a los nuevos perfiles profesionales que se incorporen, líneas de capacitación que posibilitan un espacio de formación permanente sobre las

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 19 Atención Servicios Educación Privada (Continuación)

prácticas que se llevan adelante y que permiten un crecimiento personal y profesional, en articulación con la DETP, la DEJA, las propias de la DEGP y dar continuidad con el acompañamiento educativo en relación a la Resolución N° 3750/21 CGE. Así también compartir espacios de articulación con la Coordinación del Programa Educación y Trabajo del CGE y la participación en la mesa de trabajo organizada por el COPETYPER y otros organismos.

EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MODALIDADES

En el marco de la obligatoriedad del Nivel, se torna necesario continuar garantizando la cobertura de Cargos y Horas cátedra conforme a la universalización y acceso para los 33.032 estudiantes que conforman este nivel educativo, en procura de alcanzar una educación de calidad.

Se proyectan las siguientes acciones:

Profundización en las acciones de implementación de la Resolución 3750/21 CGE.

Acciones de articulación entre Nivel Primario y Secundario.

Acciones de capacitación y acompañamiento en el marco de la Resolución 1692/09 CGE.

Talleres y acciones de capacitación para las Instituciones con referentes del Programa de Acompañamiento a Situaciones Educativas Complejas (PASEC).

Acciones de capacitación y acompañamiento a profesores a cargo del Espacio Proyecto Orientación y Tutoría y para la implementación de los proyectos de E.S.I.

Profundización en el acompañamiento y capacitación referida al desarrollo de: Planes de Mejora, Programa 39/SITRARED y Crédito Fiscal.

EDUCACIÓN SUPERIOR

El Equipo Técnico Pedagógico de Nivel Superior continúa con la participación activa en la redefinición del Diseño Curricular del Profesorado de Educación Primaria y del Profesorado de Educación Inicial, Tecnicatura en Análisis y Desarrollo de Software, en la creación del Diseño Curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Conservación, uso y control de bienes naturales. También se está participando en las comisiones de trabajo, para intervenir en la reformulación del Régimen Académico Marco, Resolución N° 4967/19 CGE. Se continúa en la participación de la Comisión de Competencia de Título, para el tratamiento respecto de las Carreras Técnicas de Nivel Superior.

Por otra parte, se realiza la lectura, análisis y revisión de los Proyectos de Vinculación y Formación de los Institutos.

Se participa en el análisis y evaluación de las propuestas de capacitación que derivan de la D.I.E. Y P.E. del CGE.

El Equipo Técnico integra la comisión de evaluación de Postítulos y Formación Profesional y evalúa propuestas para declarar de Interés Educativo, diferentes proyectos presentados por las instituciones que dependen de esta Dirección.

Se evalúan las propuestas de distintos oferentes, de nuevas carreras e incorporación de Institutos a la Enseñanza Oficial.

En el presente año la Dirección continúa teniendo su representante de Nivel Superior en la Comisión Evaluadora de Docentes Jubilados.

Se continuarán las visitas técnicas a los Institutos Superiores con el fin de acompañar y asesorar, tanto en cuestiones pedagógicas, administrativas y de gestión como en el funcionamiento de los mismos, buscando conocer la labor particular y contextualizada que realiza cada uno.

Actualmente el Nivel Superior cuenta con una matrícula aproximada de 6600 estudiantes que cursan carreras de Formación Docente y Tecnicaturas. A partir de los datos recibidos se concluye que el 70 % de este total, corresponde a estudiantes que cursan carreras de Formación Docente.

Por otra parte, se planifica la realización de reuniones de orientación y acompañamiento con los equipos directivos y de conducción.

Se gestiona en conjunto con la D.E.S. la Validez Nacional de los títulos de Profesorados y Tecnicaturas para los Institutos Superiores y se proyecta en conjunto la conformación de comisiones para la reformulación de los Diseños Curriculares de algunas tecnicaturas.